

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUACHUCAL
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No 30
Guachucal, Noviembre 14 de 2007**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS GASTOS E INVERSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL NARIÑO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHUCAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, LEY 819 de 2003 y decreto 111 de 1996 y demás normas vigentes y

ACUERDA

PRIMERA PARTE I

ARTICULO PRIMERO.- Establézcase el presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2008 en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.523.707.394) De conformidad al siguiente detalle.

CODIGO	DETALLE	APROPIACION 2008
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6,523,707,394
02	INGRESOS APROBADOS	6,523,707,394
0200	INGRESOS CORRIENTES	6,523,707,394
0202	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	655,752,000
	IMPUESTOS DIRECTOS	520,000,000
020214	Sobretasa a la gasolina motor	450,000,000
020240	Impuesto Predial Unificado	70,000,000
020241	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11,200,000
02024101	Actividades comerciales	6,000,000
02024102	Actividades de servicios	4,000,000
02024103	Actividades industriales	500,000
02024104	Actividades financieras	700,000
020242	Impuesto de Avisos y tableros	1,000,000
020245	Impuesto de Rifas de circulacion apuestas y juegos permitidos	50,000
020248	Impuesto de circulacion y Transito	8,000,000
020255	Impuesto de delineacion Urbana	50,000
020257	Impuesto de Deguello de Ganado Menor	50,000
020258	Espectaculos Publicos	50,000

020263	Impuesto por Ocupacion de Vias	50,000
020267	Estampilas para el desarrollo territorial	84,000,000
02026701	Estampilla pro electrificacion	54,000,000
02026702	Estampilla Pro desarrollo	30,000,000
020293	Otros Impuestos Tributarios Municipales	31,302,000
02029301	Convenio IDATT Municipio	8,000,000
02029302	Publicaciones	18,000,000
02029303	Ocupacion de lugares publicos	300,000
02029304	Licores	1,000
02029305	Transporte de petroleo	5,000,000
02029306	Otros	1,000
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,263,000
020323	Multas y sanciones	500,000
020325	Intereses	2,000
020352	Venta de Otros Servicios	34,731,000
2015001	Plaza de mercado	1,000,000
2015002	Plaza de ferias	30,000,000
2015003	Registros certificados y paz y salvos	3,200,000
0215004	Arrendamientos y alquileres	500,000
2015005	Otros	1,000
020390	Otros ingresos no tributarios	30,000
02039001	licencias y patentes de funcionamiento	10,000
02039002	Venta de especies y formularios	10,000
02039003	Registro de marcas y herrtes	10,000
02039004	Aprovechamiento	10,000
02039005	Reintegros	10,000
0239006	Otros	10,000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	5,770,880,394
020401	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD	2,177,592,346
02040101	Continuidad	1,995,060,828
02040102	Salud publica	71,601,444
02040103	Aportes	61,045,000
02040104	Prestación de servicios	49,885,074
020402	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACION	300,888,756
02040201	Calidad educativa	300,888,756
020403	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL	613,325,880
02040301	LIBRE ASIGNACION	613,325,880
0204030101	Vigencia 2008	562,215,390
0204030102	Vigencia anteriores	51,110,490
020404	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL	1,358,078,760
02040401	FORZOSA INVERSION	1,358,078,760
0204040101	Vigencia 2008	1,244,905,530
0204040102	Vigencia anteriores	113,173,230
020405	Participacion para penseiones FONPET	150,897,640
020408	Sistema General de Participacion Programa alimentacion escolar	65,084,520

020414	Transferencias- Empresa Territorial para la salud Etesa	30,000,000
020416	Transferencias- Fondo de solidaridad y garantia FOSYGA	1,075,010,492
020424	Aportes recibidos de Gobierno Departamental	1,000
020490	Otras Tranferencias Nacionales	1,000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	5,012,000
020703	Credito interno banca comercial	1,000
020719	Rendimientos Financieros- Libre asignacion	2,000,000
020720	Rendimientos Financieros- Forzosa Inversion	3,000,000
020735	Venta de Activos no financieros al sector privado	10,000
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	1,000
02079002	Saldo en caja y bancos	1,000
0209	OTROS FONDOS ESPECIALES APROBADOS	56,800,000
020923	Fondo de seguridad	5,000,000
020991	Otros fondos territoriales	51,800,000
02099101	Fondo Pensional y Prestacional Municipal Ley 863 /03	16,800,000
02099102	Fondo para vivienda de interes social FOVIG	15,000,000
02099103	Fondo convenio ICA Guias Sanitarias	20,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		<u>6,523,707,394</u>

SEGUNDA PARTE II

ARTICULO SEGUNDO.- Establescase el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión social libre destinacion para la vigencia fiscal 2008 en la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.366.154.880) De conformidad al siguiente detalle.

CODIGO	DETALLE	APROPIACION 2008
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
03	GASTOS APROBADOS	1,032,618,924.76
	SECCION 03 - PODER EJECUTIVO	424,806,870
	UNIDAD 03.01 - ALCALDIA MUNICIPAL	424,806,870
	GASTOS DE PERSONAL	164,806,870
0320	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	81,806,870
03200101	Sueldo Personal de Nomina	63,483,960
03200102	Prima de Navidad	5,290,330
03200103	Indemnizacion vacaciones	1,000
03200104	Bonificacion Direccion Decreto 941 DE 2005	13,031,580
032013	SEVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OTROS	83,000,000

03201301	Honorarios	30,000,000
03201302	Contrato prestacion servicios y asistenciales	53,000,000
	GASTOS GENERALES	260,000,000
0321	ADQUISICION DE BIENES	23,000,000
032103	Compra de equipo y mantenimiento	8,000,000
032106	Materiales y suministros	15,000,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	237,000,000
032107	Adquisicion de Bienes y servicios- Mantenimiento	6,500,000
032108	Adquisicion de Bienes y servicios- comunicaci3n y transporte	8,000,000
032109	Adquisicion de Bienes y servicios- Impresos y publicaciones	12,000,000
032110	Adquisicion de Bienes y servicios- servicios Publicos	50,000,000
032111	Adquisicion de Bienes y servicios- seguros	30,000,000
032113	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	18,000,000
032116	Adquisicion de Bienes y servicios- gastos judiciales	1,000,000
032117	Adquisicion de Bienes y servicios- transporte de presos	1,000,000
032123	Adquisicion de Bienes y servicios- capacitacion bienestar social y estmulos	6,000,000
032124	Adquisicion de Bienes y servicios- gastos financieros	3,500,000
032191	Adquisicion de Bienes y servicios- Otros Gastos por adquisici3n de servicios	101,000,000
03219101	Relaciones publicas	4,000,000
03219102	Servicios apoyo Bomberil	5,000,000
03219103	Dia del Trabajo	3,000,000
03219104	Dia del Campesino	3,000,000
03219105	Dia de los finos	3,000,000
03219106	Dia del Educador	1,000,000
03219107	Dia de la Mujer	2,000,000
03219108	Dia de la Policia	1,000,000
03219108	Carrosas carnavales y festividades	63,000,000
03219109	Inhumacion de cadaveres	8,000,000
03219110	Premiacion aros viejos y eventos fin de aro	8,000,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	161,341,215
032307	Trasferencias al sector Publico- Otras entidades Descentralizadas	161,341,215
03230701	CONCEJO MUNICIPAL	93,786,215
03230702	PERSONERIA MUNICIPAL	65,055,000
03230703	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	2,500,000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,000,000
032603	Sentencias y conciliaciones	10,000,000
032606	Pasivos exigibles	15,000,000
	UNIDAD 03.02 - TESORERIA	220,699,844
0320	GASTOS DE PERSONAL	219,699,844
032002	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	129,477,000
03200201	Sueldo personal de nomina	25,548,000
03200202	Prima de navidad	2,129,000
03200203	Pensiones de Jubiulacion -Recursos fonpet Municipal cuotas partes	46,800,000
03200204	Cesantias definitivas	30,000,000
03200205	Prestaciones sociales vigencias anteriores	25,000,000
03201302	SEVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OTROS	25,000,000
0320130201	Contrato prestacion de servicios honorarios asesoias y estudios	25,000,000

0320	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	65,222,844
03201401	Cuota patronal seguridad social salud 8%	18,213,584
03201402	Cuota patronal seguridad social pension 11.125%	25,328,265
03201403	Cuota patronal seguridad social riesgos 0.523%	1,190,713
03201404	Cajas de compensacion familiar 4%	9,106,792
032016	Contribuciones inherentes a la nomina - Aportes al ICBF	6,830,094
032017	Contribuciones inherentes a la nomina - Aportes al SENA	1,138,349
032018	Contribuciones inherentes a la nomina - Aportes a la ESAP	1,138,349
032019	Contribuciones inherentes a la nomina - Aportes a escuelas industriales y tecnicas	2,276,698
	GASTOS GENERALES	1,000,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000
03210902	Adquisicion de Bienes y servicios- Impresos y publicaciones	
03211302	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UNIDAD 03.03 - SECRETARIA DE PLANEACION	21,980,000
	GASTOS DE PERSONAL	20,980,000
03200103	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	16,900,000
0320010301	Sueldo personal de nomina	15,600,000
0320010302	Prima de navidad	1,300,000
03201303	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,080,000
0320130301	Contrato prestacion de servicios asesorias y estudios	4,080,000
	GASTOS GENERALES	1,000,000
03211303	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000
0321130301	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UIDAD 03.04 - SECRETARIA DE OBRAS	57,900,000
	GASTOS DE PERSONAL	56,900,000
03200104	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	16,900,000
0320010401	Sueldo personal de nomina	15,600,000
0320010402	Prima de navidad	1,300,000
03201304	SEVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OTROS	40,000,000
0320130401	Contrato prestacion de servicios acesorias	40,000,000
	GASTOS GENERALES	1,000,000
03211304	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000
0321130401	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UNIDAD 03.05 - SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	16,977,000
03200105	GASTOS DE PERSONAL	15,977,000
03200105	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	15,977,000
0320010501	Sueldo personal de nomina	14,748,000
0320010502	Prima de navidad	1,229,000
	GASTOS GENERALES	1,000,000
03201305	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000
0320130501	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UNIDAD 03.06 - JEFATURA DE NUCLEO EDUCATIVO	15,574,996

	GASTOS DE PERSONAL	14,574,996
03200106	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	14,574,996
0320010601	Sueldo personal de nomina	13,453,842
0320010602	Prima de navidad	1,121,154
	GASTOS GENERALES	1,000,000
03201306	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000
0320130601	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UNIDAD 03.07 - JEFATURA DE PERSONAL	16,977,000
	GASTOS DE PERSONAL	16,977,000
03200107	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	15,977,000
0320010701	Sueldo personal de nomina	14,748,000
0320010702	Prima de navidad	1,229,000
03201307	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,000,000
0320130701	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UNIDAD 03.08 - SECRETARIA DE TRANSITO	7,332,000
	GASTOS DE PERSONAL	7,332,000
03200108	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	7,332,000
0320010801	Sueldo personal de nomina	6,768,000
0320010802	Prima de navidad	564,000
	UNIDAD 03.09 - DIRECCION DE PRESUPUESTO	15,977,000
	GASTOS DE PERSONAL	15,977,000
03200109	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	15,977,000
0320010901	Sueldo personal de nomina	14,748,000
0320010902	Prima de navidad	1,229,000
	UNIDAD 03.10 - DIRECCION LOCAL DE SALUD	31,576,000
	GASTOS DE PERSONAL	30,576,000
03200110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	30,576,000
0320011001	Sueldo personal de nomina	28,224,000
0320011002	Prima de navidad	2,352,000
	GASTOS GENERALES	1,000,000
03201310	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000
0320131001	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	1,000,000
	UNIDAD 03.11 - DIRECCION DE CONTROL INTERNO	16,477,000
	GASTOS DE PERSONAL	
03200111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	15,977,000
0320011101	Sueldo personal de nomina	14,748,000
0320011102	Prima de navidad	1,229,000
	GASTOS GENERALES	500,000
03201311	ADQUISICION DE SERVICIOS	500,000
0320131101	Adquisicion de Bienes y servicios- viaticos y gastos de viaje	500,000
	TOTA GASTOS APROBADOS	1,032,618,925
CODIGO	DETALLE	APROPIACION 2008

	LIBRE INVERSION RECURSOS PROPIOS ICLD	333,535,955
C1	LIBRE INVERSION RECURSOS PROPIOS LEY 617 DEL 2000 ICLD	333,535,955
0532	SECTOR SALUD	103,000,000
053228	Regimen Subsidiado	
053230	Prestacion de servicios para poblacion no afiliada cofinanciacion y ampliacion	103,000,000
0534	SECTOR ENERGIA	54,000,000
053490	OTROS PROGRAMAS	54,000,000
05369001	Cofinanciacion, ampliacion y mantenimiento redes eléctricas urbanas y/ o rurales	34,000,000
05369002	Pago deuda alumbrado publico	20,000,000
0535	SECTOR TRANSPORTE- INFRAESTRUCTURA VIAL	46,535,955
053501	CONST ADQUIS MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	46,535,955
05350101	Cofinanciación calles urbanas y vias rurales	18,221,250
05350102	Cofinanciacion, bordillos vias san jose y san diego	18,314,705
05350103	Cofinanciacion, mantenimiento ,suministros para maquinaria pesada sector	10,000,000
0536	SECTOR EDUCACION	30,000,000
053690	OTROS PROGRAMAS	
05369001	Fondo prodesarrollo- Estimulos educacion media tecnologica y superior	30,000,000
0537	FONDO DE SEGURIDAD	5,000,000
0537	SECTOR JUSTICIA	5,000,000
053790	OTROS PROGRAMAS	5,000,000
05379001	Orden publico seguridad convivencia ciudadana	5,000,000
0539	SECTOR GOBIERNO, PIANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONL	6,000,000
053911	Divulgacion, asistencia tecnica y capacitacion recurso humano	5,000,000
053990	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1,000,000
05399001	Programas y estudios para el mejoramiento de la capacidad institucional	1,000,000
0541	SECTOR AGUA POTABLE Y SANAAMIENTO BASICO	20,000,000
054190	OTROS PROGRAMAS	
05419001	Convenio ICA Municipio Guias Sanitarias	20,000,000
0543	SECTOR VIVIENDA	65,000,000
054301	CONST ADQUIS MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,000,000
054130101	Cofinanciacion mejoramiento programas de vivienda de interés social (Fovig) san antonio	15,000,000
054130101	Cofinanciacion mejoramiento programas de vivienda de interés social (Fovig) del sector	50,000,000
	ECOPETROL	4,000,000
0546	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	4,000,000
054603	CONSTRUCCION ADQUIS MEJORAMIENTO Y MANTE	4,000,000
05460301	Cofinanciación terminacion mantenimiento escenarios deportivos	4,000,000
	TOTAL C1 - LIBRE INVERSION RECURSOS PROPIOS	333,535,955
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - LIBRE INVERSION	1,366,154,880
	CON RECURSOS PROPIOS	

TERCERA PARTE III

ARTICULO TERCERO.- Establesca el presupuesto de Inversión social para la vigencia fiscal 2008 en la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5157.552.514) De conformidad al siguiente detalle.

CODIGO	DETALLE	APROPIACION 2008
C2	INVERSION FORZOSA	
0532	SECTOR SALUD	3,282,602,838
053227	Contratos para prestación de servicios	110,930,074
053228	Regimen Subsidiado	3,070,071,320
053329	Slud Publica	71,601,444
0533230	Prestacion de servicios para poblacion no afiliada recursos etesa	30,000,000
0536	SECTOR EDUCACION	365,973,276
053603	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	300,888,756
05360301	Instituciones educativas	150,000,000
053603010 1	Colegio Genaro Leon	60,000,000
053603010 2	Comercial san Jose	30,000,000
053603010 3	ITA San Diego	30,000,000
053603010 4	ITA Libardo Ramiro Muñoz	30,000,000
053690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	110,888,756
05369001	Cofinanciacion transporte estudiantes escolares , mantenimiento vehiculos, gastos legales sector	50,000,000
053690010 1	Colegio Genaro Leon	20,000,000
053690010 2	Comercial san Jose	10,000,000
053690010 3	ITA San Diego	10,000,000
053690010 4	ITA Libardo Ramiro Muñoz	10,000,000
05369002	Servicios publicos establecimientos educativos	50,888,756
053690020 1	Colegio Genaro Leon	20,000,000
053690020 2	Comercial san Jose	10,000,000
053690020 3	ITA San Diego	10,000,000
053690020 4	ITA Libardo Ramiro Muñoz	10,000,000
053690020 5	Deuda Vigencias Anteriores	888,756
05369003	Subsidio al costo de la matricula escolar	40,000,000
053690030 1	Colegio Genaro Leon	10,000,000
053690030 2	Comercial san Jose	10,000,000
053690030 3	ITA San Diego	10,000,000
053690030 4	ITA Libardo Ramiro Muñoz	10,000,000
05369004	OTROS PROGRAMAS	10,000,000
053690040 1	Capacitacion Docentes y alumnos grado once	10,000,000

05369005	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	65,084,520
053900501	Cofinanciación alimentacion escolar	65,084,520
0541	SECTOR AGUA POTABLE Y SANAAMIENTO BASICO	618,680,324
054103	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	441,315,985
05410301	Cofinanciación, construccion proyecto Gran Cumbal	30,000,000
05410302	Cofinanciacion construccion terminacion acueductos	35,000,000
05410303	Cofinanciación, terminacion construccion unidades sanitarias	40,000,000
05410304	Cofinanciacion construccion y mantenimiento de alcantarillados	76,315,985
05410305	Cofinanciacion proyectos y programas Paramo Paja Blanca y zonas de influencia	30,000,000
054190	OTROS DE INVERSION	
05419001	Pago deuda Publica sector saneamiento basico	230,000,000
05419002	SUBSIDIOS	50,000,000
0541900201	Subsidios EMPAGUA	50,000,000
05419003	OTROS PROGRAMAS	127,364,339
0541900301	Cofinanciacion compra de tierras reforestación fuentes hidricas ley 99 de 1993	40,364,339
0541900302	Cofinanciacion mejoramiento y mantenimiento relleno sanitario	15,000,000
0541900303	Cofinanciacion operación y funcionamiento planta de compostajes productos organicos	40,000,000
0541900304	Terminacion Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos	7,000,000
0541900305	Plan de uso eficiente y ahorro de agua	25,000,000
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA	45,269,292
054590	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	45,269,292
05459001	Transferencia Cofinanciacion y Apoyo eventos tradicionales culturales Asociacion de Motoristas	27,269,292
05459002	Cofinanciacion y Apoyo escuela musical	9,000,000
05459003	Operacion funcionamiento canal cultural y tv comunicaciones	9,000,000
0546	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	60,359,056
054690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	60,359,056
05469001	Transferencia ente del deporte	60,359,056
	OTROS SECTORES	633,770,088
0535	SECTOR TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURA VIAL	43,377,088
053590	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	43,377,088
05359001	Mantenimiento de maquinaria y equipos del Municipio	43,377,088
0536	SECTOR EDUCACION (OTROS SECTORES)	107,000,000
053690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	107,000,000
05369001	Pago intereses y obligacion deuda publica del sector	107,000,000
0537	SECTOR JUSTICIA	50,500,000
053725	Pago de sueldos salarios y contribuciones	43,500,000
05372501	Comisaria de familia y centros de conciliación	43,500,000
053790	OTROS PROGRAMAS	7,000,000
05379001	Convenios sostenimiento vigilancia centro carcelarios	1,000,000
05379002	Cofinanciacion , Dotación material didactico y mejoramiento hogares cunitarios y Juscado Mpal	5,000,000
05379003	Programas familias en accion	1,000,000
0539	SECTOR GOBIERNO	37,000,000
053911	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION RECURSO HUMANO	25,000,000

05391101	Asesoría, capacitación asistencia técnica y fortalecimiento para las finanzas públicas	10,000,000
053990	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	12,000,000
05390001	PLAN DE DESARROLLO Y ESTUDIOS DE COMPLEMENTARIEDAD	12,000,000
0540	SECTOR AGROPECUARIO	155,999,000
054001	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION RECURSO HUMANO	70,000,000
05400101	Operación y funcionamiento UMATAS	70,000,000
054090	OTROS PROGRAMAS	85,999,000
05409001	Cofinanciación y dotación proyectos agropecuarios	7,999,000
05409002	Convenio ICA Municipio	3,000,000
05409003	Cofinanciación Proyecto desarrollo alternativo agropecuario ADAM	10,000,000
05409004	Cofinanciación, construcción Plaza de Ferias de Ganado	50,000,000
05409005	Cofinanciación grupos asociativos de trabajo	5,000,000
05409006	Cofinanciación compra de tierra anuc y comunidades indígenas	10,000,000
0543	SECTOR VIVIENDA	42,075,081
0543900	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	
05439001	Mejoramiento vivienda madres comunitarias- cooperativa	42,075,081
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	97,818,919
054490	OTROS PROGRAMAS	97,818,919
05449001	Cofinanciación proyectos y programas Adulto Mayor	35,000,000
05449002	Programas de atención población vulnerable	5,000,000
05449003	cofinanciación programas RBC	50,000,000
05449004	Cofinanciación Programas niñez, juventud , ICBF	2,818,919
05449005	Cofinanciación Programas población desplazada	5,000,000
05449006	Proyectos de vida Grupal clubes juveniles conenio ICBF ley 557	1,000,000
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA DE OTROS SECTORES	30,000,000
054501	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000
05450101	Cofinanciación continuación construcción Casa de la Cultura	30,000,000
0546	SECTOR RECREACION Y DEPORTE (OTROS SECTORES)	20,000,000
03056103	CONSTRUC ADQUIS MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO PROPIA DEL SECTOR	20,000,000
0305610301	Adquisición lote y mejoramiento de polideportivo villa nueva	20,000,000
0547	OTROS SECTORES	50,000,000
054790	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	10,000,000
05479001	PROGRAMAS DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	10,000,000
05479002	VIGENCIAS EXPIRADAS GASTOS GENERALES	10,000,000
0547900201	Pago deuda vigencias anteriores al 2001 saneamiento fiscal sector salud y otros	10,000,000
05479003	VIGENCIAS EXPIRADAS GASTOS DE INVERSION	30,000,000
0547900301	Pago deuda vigencias anteriores al 2001 saneamiento fiscal sector salud y otros	30,000,000
	OTROS SECTORES	
05479004	PARTICIPACION PARA PENSIONES- FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	150,897,640
	TOTAL C2 - INVERSION FORZOSA	5,157,552,514

CUARTA PARTE IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO.- Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO SEXTO.- El Presupuesto Rentas y Recursos de Capital están compuestas por:

PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

1.1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

1.1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los Ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los Items anteriores.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio.

Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal,**
- Los recursos del balance,**
- Los rendimientos financieros,**
- Las donaciones,**
- La venta de activos**

1.2.1 RECURSOS DEL CRÉDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

020703 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO

Son aquellos recursos de crédito provenientes de entidades financieras u organismos nacionales.

020701 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

02079002 RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos Especiales y las Rentas Parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación Específica en el caso de los demás.

El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el Artículo 31 de Decreto Nacional 111 de 1996.

020719-20 RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

020369006 DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General correspondiente.

020184 EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre su exigencia de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quién haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

RENTAS E INGRESOS OCASIONALES

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectaban a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

02009 FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales.

Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

03200 Gastos de Personal

Son los gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

032001 Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones y demás factores salariales que reconozca el municipio.

032013 Servicios Personales Indirectos

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubro como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal.

032014 Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos Privados de Pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales, etc.

0320015 Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como: El SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

0321 GASTOS GENERALES

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

030515 Adquisición de Bienes

Comprende los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el

desarrollo de las funciones del municipio. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción.

032103- Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes y tasas.

032191 Impuestos y Multas

032014 Transferencia Municipal

Comprende los recursos que se transfieren a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **Transferencias al sector público**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

032307 Transferencias Municipales

Corresponde a las transferencias que el municipio efectúa a otras dependencias del orden municipal y que por mandato legal le corresponde transferir.

032001 Transferencias de pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes.

032001- Transferencias de Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

032307- Otras Transferencias

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

032603 Transferencias por Sentencias y Conciliaciones

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

SERVICIO DE LA DEUDA

032606 Amortización Deuda Pública Externa

032606 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Externa

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos Colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna y externa.

INVERSIÓN

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIÓN

En cuanto a la destinación de los recursos de la participación para educación de conformidad con la Ley 715 de 2001, deben utilizarse para financiar la prestación

del servicio educativo atendiendo estándares técnicos y administrativos en las condiciones previstas por la ley, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas, en las siguientes actividades:

- **Pago de personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.**
- **El pago de deudas laborales que se tenga de enero de 2002 a la fecha.**
- **Los aportes patronales de los docentes de planta que se encuentren vinculados a un fondo diferente al Fondo Nacional del Magisterio.**
- **Los aportes patronales de los administrativos de las instituciones educativas.**
- **El pago de los servicios públicos de las instituciones educativas.**
- **Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.**
- **Provisión de la canasta educativa y las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.**

DÉFICIT FISCAL

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no-inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

ARTICULO SEPTIMO.- Autorizase al Ejecutivo Municipal con sujeción a lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, la contratación con los recursos contemplados en el presente Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2005 y los que a él se le adicionen. Los estudios, diseños, obras civiles, adquisición de bienes y servicios, gastos de personal, transferencias y en general la totalidad de las partidas presupuestales incluidas en el mismo.

ARTICULO OACTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2008.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del honorables concejo municipal de Guachucal Nariño a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2007.

BOLIVAR MIANQUER
Presidente concejo Municipal

DANIEL OLIVA
primer vicepresidente concejo Mpal

FRANCISCO INAMPUES
Segundo vicepresidente concejo Mpal

MARTHA CHALACAMA
secretaria concejo Mpal

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DENARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL – DE GUACHUCAL**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHUCAL**

CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO DE ACUERDO N° 30 presentado el día siete (7) del mes de Noviembre de dos mil siete (2007) fue debatido y aprobado por la corporación edilicia en sus dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

DIA 8 DE Noviembre de 2007

SEGUNDO DEBATE:

DIA 14 DE Noviembre de 2007

En constancia se expide en la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Guachucal, Nariño a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2007.

**MARTHA CHALACAMA
Secretaria Concejo Municipal**

PRESIDENTE

SECRETARIA

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR :

FRANKLIN EULICES ORTEGA RUANO
Alcalde Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL NARIÑO

Presento a ustedes proyecto de acuerdo por el cual se establece el presupuesto de rentas ingresos gastos e inversión social para la vigencia 2008 en la suma de \$ 6.523.707.394 el cual tiene las siguientes consideraciones:

CODIFICACION DE INGRESOS

Se codifica los ingresos de conformidad al nuevo catalogo de contaduría publica iniciando los ingresos con el codigo 02 en grupos de impuestos tributarios, no tributarios, transferencia, recursos de capital y fondos especiales.

CODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se codifica los ingresos de conformidad al nuevo catalogo de contaduría publica iniciando los gastos con el codigo de Gastos de personal 0320, gastos generales con el codigo 0321, transferencias 0323 y otros gastos de funcionamiento con el codigo 0326, para dinamica del presupuesto se agrupa por dependencias conservando la estructura del plan de contabilidad publica.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

APROPIACION CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad a la ley 617 de 2000 las transferencias para los concejos de sexta categoría a partir de la vigencia 2007 tendrán las siguientes asignaciones:

60 sesiones ordinarias y 12 sesiones extraordinarias para un total de 72 sesiones en el año de conformidad a la ley 1148 de 2007

apropiación adicional de 60 salarios mínimos legales vigentes, para efecto del calculo respectivo se tiene salario mínimo legal estimado 2007 \$ 433.700 y asignación de salario del alcalde municipal \$ 2.191.930

APROPIACION PERSONERIA MUNICIPAL

Se tiene la asignación en 150 salarios mínimos legales vigentes con 433.700 de estimativo para el 2008

APROPIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Se hace un incremento salarial estimado en un porcentaje del 6 % sobre el asignado para la vigencia 2007.

Los demás gastos se estiman de conformidad a las necesidades para el normal desarrollo de la administración Municipal.

GASTOS DE INVERSION NO CONDICIONADA LEY 617 DE 2000

Se da cumplimiento a la exigencia mínima del 20 % sobre los ingresos de libre destinación y se asigna adicionalmente recursos que supera el tope de la ley 617 de 2000 para dar cobertura a programas necesarios en concordancia con el plan de desarrollo y programa de gobierno que se apruebe en la vigencia 2008-2011.

GASTOS DE INVERSION SOCIAL

Se asigna los recursos con las siguientes directrices técnicas de la ley 715 de 2001

Los sectores SALUD Y EDUCACION se apropian teniendo en cuenta las doce doceavas de la vigencia 2007

Los sectores de agua potable con el 41 % sobre el SGP , Deporte y recreación con el 4 % del SGP, 3 % para Cultura del SGP y 42 % para OTROS SECTORES sobre la base del SGP.

En los sectores de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Apropiación para garantizar el crédito que se adquirió para alcantarillado de vía zona de paso nacional plan 2500

Las apropiaciones para la vigencia 2008 se efectúan teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de metas y obras contenidas en el Plan de Desarrollo y necesidades sentidas por la comunidad para el periodo 2008-2011

Se apropia recursos sin situación de fondos por transferencias FONPET SSF.

Esperando contar con el decidido apoyo para el progreso de nuestro municipio y beneficio de la comunidad de ustedes

Atentamente,

FRANKLIN EULICES ORTEGA RUANO
Alcalde Municipal-